



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

Expediente número 200SE/2017

#### ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (DECLARAR DESIERTO LOTE 2)

En la ciudad de Granada, a quince de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y diez minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe del Área de Contratación y declarar desierto el *lote 2 del Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada (2 Lotes)*, con presupuesto total de 693.264,83 euros y cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 9/12/2017 y en BOE de 5/02/2018.

**Asisten**, bajo la Presidencia de Don Eduardo Castillo Jiménez Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, Don Gustavo García-Villanueva Zurita, Vicesecretario General, Doña Cristina Medina Rey, Asesora Jurídica adscrita a Intervención, en sustitución de la Interventora Adjunta, Don Ángel Martín-Lagos Carreras, Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Leticia Noguera Matas, Técnico Superior de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, **se procede** a dar a conocer el informe emitido por el Área de Contratación, de fecha 29 de mayo de 2018, que indica lo siguiente:

*"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, de las que resulta que:*

*1º.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, realiza propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, a favor de la única licitadora al lote, la ORGANIZACIÓN OCREM, formulándose a continuación requerimiento de documentación a la misma con fecha 10*



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

*de abril de 2018, conforme a lo estipulado en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).*

*2º.- El plazo concedido para la aportación de dicha documentación venció el pasado día 15 de mayo de 2018, sin que la ORGANIZACIÓN OCREM cumpliera con el requisito de solvencia económica y financiera, ni aportara el depósito de la garantía definitiva y los gastos de publicidad de la licitación, ni la póliza del seguro de responsabilidad civil exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.*

*3º.- Con fecha de registro de 18 de mayo, se presenta por parte de la Presidenta de la ORGANIZACIÓN OCREM escrito en el que comunica que "la Asociación OCREM procede a la renuncia del contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, Lote 2 del Expediente nº 200/2017. La motivación de la renuncia es debida a la imposibilidad de acreditar la solvencia económica mediante un volumen de negocio de 1,5 veces el precio de licitación, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas del citado contrato, ya que nuestra entidad es una Asociación de carácter no lucrativo, sin actividad mercantil lucrativa y cuyos ingresos provienen únicamente de los proyectos subvencionados por las administraciones públicas para la atención a mujeres y familias en situación de exclusión social y/o sin hogar".*

*En base a lo establecido en los puntos 2 y 3 del art. 151 del TRLCSP, procede realizar las siguientes consideraciones:*

*El art. 151.2 del TRLCSP señala que: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente..."*

*En el caso que nos ocupa, la única proposición presentada al lote 2 es la correspondiente a la ORGANIZACIÓN OCREM, por lo que procedería entender que ésta ha retirado su oferta al no haber cumplimentado el requerimiento en plazo, en concreto al no haber acreditado el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, ni tampoco haber depositado la garantía definitiva ni los gastos de publicidad de la licitación, ni la póliza del seguro de responsabilidad civil exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.*



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

*El art. 151.3 del TRLCSP señala que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

*Realizando una interpretación a contrario sensu de este párrafo cabría entender que dada la ausencia de más licitadores con respecto al lote 2, procedería **declararlo desierto**.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, la Técnico de Gestión de Administración General propone que por la Mesa de Contratación se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se adopte el siguiente acuerdo:*

***Primero.- Entender retirada la oferta presentada por la ORGANIZACIÓN OCREM, única licitadora del lote 2, al no haber aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, ni haber depositado la garantía definitiva ni los gastos de publicidad de la licitación, ni la póliza del seguro de responsabilidad civil exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.***

***Segundo.- Declarar desierto el lote 2 de "Manutención, alojamiento e intervención social de mujeres y familias sin hogar en Casas de Acogida" del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, al ser la oferta presentada por la ORGANIZACIÓN OCREM, la única proposición presentada en relación con dicho lote."***

La Mesa de Contratación, a la vista de las circunstancias expuestas, propone:

**1º.- Entender retirada la oferta presentada por la ORGANIZACIÓN OCREM, al lote 2 "Manutención, alojamiento e intervención social de mujeres y familias sin hogar en Casas de Acogida", del contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, al no haber aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, ni haber depositado la garantía definitiva ni los gastos de publicidad de la licitación, ni la póliza del seguro de responsabilidad civil exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

2º.- Declarar desierto el lote 2 de "**Manutención, alojamiento e intervención social de mujeres y familias sin hogar en Casas de Acogida**" del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, al ser la oferta presentada por la **ORGANIZACIÓN OCREM**, la única proposición presentada en relación con dicho lote.

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación, que formula en relación con el citado expediente.

No asiste a la sesión representante alguno de la ORGANIZACIÓN OCREM.

A las trece horas y treinta y cinco minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

VºBº  
EL PRESIDENTE,

